



CONTRATO No. 126-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte como representante legal al Ing. Glenn Maldonado Vaca de la Compañía ESPOLTEL S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC–, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación entre entidades públicas o sus subsidiarias de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para el **"SISTEMA DE DETECCION, INTRUSION, ACCESO Y CIRCUITO CERRADO, PARA EL EDIFICIO DEL PREPOLITECNICO DE LA ESPOL"**
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial RE-ESPOL-045-2015 y aprobar el pliego para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para la **"SISTEMA DE DETECCION, INTRUSION, ACCESO Y CIRCUITO CERRADO, PARA EL EDIFICIO DEL PREPOLITECNICO DE LA ESPOL"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos la **partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)"** según **certificación presupuestaria No 3361 del 8 de agosto de 2015**, emitida por la Econ. Ana Carchi P., Gerente Financiera, por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 26 de octubre de 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Econ. Carlos Iván Rivera Naranjo como el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución de adjudicación N° 002 del 28 de Octubre del 2015 adjudicó la **"SISTEMA DE DETECCION, INTRUSION, ACCESO Y CIRCUITO CERRADO, PARA EL EDIFICIO DEL PREPOLITECNICO DE LA ESPOL"** al oferente ESPOLTEL S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.

Recibido: Contratación
del H. P.



- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar, entregar y prestar de manera eficaz los bienes objeto de este contrato, esto es la **"SISTEMA DE DETECCION, INTRUSION, ACCESO Y CIRCUITO CERRADO, PARA EL EDIFICIO DEL PREPOLITECNICO DE LA ESPOL"** según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se detalla a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS

Central de incendio Bosch 7024 incluye módulo expansor de lazo

- Cuatro zonas de detección (expansibles a ocho); hasta 20 detectores de humo de 2 hilos por zona.
- Comunicador digital de 2 líneas incorporado (DACT).
- Dos circuitos de notificación de dispositivos (NACs) incluidos de 24 VFWR, 4 Amp.
- Se transforma fácilmente a direccionable con la incorporación del Módulo de Expansión D7039.
- Programable a través de una interface de panel frontal, teclados con pantalla de cristal líquido FMR-7033 remotos, software de programación remota (RPS), o DX4010i o vía la placa DX4020 un comunicador IP para reportes a la estación de monitoreo central.
- Detectores Para compatibilidad de detectores de 2 hilos, puede dirigirse al tecnograma Lista de Compatibilidad de Detectores de Incendio del FPD-7024 (P/N: F01U010790)
- Teclados y Anunciadores D7030X
- Anunciador LED de ocho puntos (ocho rojos)
- D7030X-S2 Anunciador LED de ocho puntos (dos amarillos, seis rojos)
- D7030X-S8 Anunciador LED de ocho puntos (ocho amarillos)
- D7032
- Expansor anunciador de punto de 8-LED (ocho rojos)
- FMR-7033 Teclado LCD del sistema de incendio FMR-7036
- Anunciador LCD
- Módulos D132B
- Módulo Multi-uso de Relé Inverso D184A
- Kit local de energía D185
- Módulo de polaridad inversa
- D275
- Relé de Fin de Línea (EOL)
- D7031 Cerradura Remota
- FPC-7034 Expansor de 4 puntos
- D7035 Módulo de Relé Octal



- D7035B Módulo de Relé Octal con gabinete
- D7039 Módulo de expansión
- Múltiplex DX4010I
- Módulo de interfaz serial
- DX4020 Módulo de interfaz en red
- Dispositivos NAC Dirijase al Tecnograma de Lista de Compatibilidad de Dispositivos FPD-7024 (P/N: F01UO10791)

No.	nombre del item	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad	Unidad
Sistemas de detección de incendio					
1	Central de Incendio	ACTUALIZADAS	NUEVOS	1	1
2	BATERIA	12 VOLTIOS	NUEVOS	1	1
3	BASE Y DETECTOR DE HUMOS	ACTUALIZADAS (DE ACUERDO A NECESIDADES)	NUEVOS		
4	AVISADOR MANUAL	ACTUALIZADAS (DE ACUERDO A NECESIDADES)	NUEVOS		
Sistemas de intrusión					
5	CENTRAL DE ALARMA	ACTUALIZADAS	NUEVOS	1	1
6	BATERIA	12 VOLTIOS	NUEVOS	1	1
7	MODULO IP	ACTUALIZADAS	NUEVOS	1	1
8	TECLADO	LCD	NUEVOS	1	1
9	MODULO DE EXPANSIÓN	8 ZONAS	NUEVOS	3	3
Sistemas de control de acceso					
10	CHAPA ELECTROMAGNETICA	ACTUALIZADAS (DE ACUERDO A NECESIDADES)	NUEVOS		
11	BATERIA	12 VOLTIOS	NUEVOS	1	1
Sistemas de control de cctv					
12	DVR	16 CANALES 8 TB CAPACIDAD	NUEVOS	1	1

DVR



Entradas de Audio y Vídeo	Compresión de vídeo	H.264
	Entradas analógicas	16-ch
	Entradas de vídeo IP	32-ch
	Interfaz de entrada de vídeo	BNC (1,0 Vp-p 75 ohm)
	Entrada de vídeo compuesta	Hasta 32 canales (análogo+IP)
	Compresión de audio	OggVorbis
	Entradas de audio	16-ch
	Interfaz de entrada de audio	Audio 1-4: RCA, audio 5-8: DB26
	Audio de 2 vías	1-ch RCA
Salida de Audio y Vídeo	Salida VGA (máx)	1-ch res: 1920x1080P/60Hz
	Salida CVBS	1-ch, BNC PAL:704x576, NTSC:704x480
	Salida HDMI (máx)	600x1200/60Hz
	Resolución de grabación	4CIF/2CIF/CIF/QCIF
	Salida de Vídeo spot	4-ch BNC
	Salida de Vídeo loop	16-ch BNC
	Frame Rate	25fps(P) / 30fps(N)
	Vídeo bit rate	32-8192Kbps
	Tipo de flujo	Video / video & audio
	Salida de audio	2-ch RCA
	Audio bit rate	16kbps
	Flujo dual	Soporte
	Resolución de playback	5MP/3MP/1080P/UXGA/720P/4CIF/VGA/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
	Playback sincrónico	16-ch
Almacenamiento	Interfaz	8 SATA
	Capacidad	Hasta 4TB en cada disco
	e-SATA	1 interfaz
Interfaces externas	Red	2 RJ45 10/100/1000M
	USB	2 USB 2.0
	Serial	1 RJ45 RS232, 1 RS-485
	Entrada de alarma	16-ch
	Salida de alarma	4-ch
General	Alimentación	100-240 VAC, 6.3A, 50-60Hz
	Consumo	<= 45 W
	Temperatura de trabajo	-10 a 55 °C
	Chasis	19-inch, 2U, rack



a. Cámara analógica tipo domo

Cámara	Sensor de imagen	1/3" DIS
	Sistema de señal	PAL/NTCS
	Píxeles efectivos	976(H) X 496(V)
	Iluminación mínima	Color: 0,1 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR
	Shutter Time	PAL: 1/50 s to 1/100,000 s NTSC: 1/60 s to 1/100,000 s
	Lente	3,6 mm
	Angulo de visualización	68,4°
	Montaje de lentes	M12
	Rango de ajuste	Pan: 0 - 360°, Tilt: 0 - 75°, Rotation: 0 - 360°
	Día y noche	IR cut filter with auto switch
	Resolución horizontal	700TVL
	S/N Ratio	+62dB
General	Condiciones de operación	-40 °C - 60 °C (-40 °F - 140 °F) Humedad 90% o menos (sin condensación)
	Fuente de poder	12 V DC ± 10%
	Consumo	Max. 4 W con IR
	Rango IR	20 metros
	Especificación de protección ambiental	IP66

b. Cámara analógica tipo bullet

Cámara	Sensor de imagen	1/3" DIS
	Sistema de señal	PAL/NTCS
	Píxeles efectivos	PAL: 976(H) X 496(V)
	Iluminación mínima	Color: 0,1 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR
	Shutter Time	PAL: 1/50 s to 1/100,000 s NTSC: 1/60 s to 1/100,000 s
	Lente	3,6mm
	Angulo de visualización	68,4°
	Montaje de lentes	M12
	Día y noche	IR cut filter with auto switch
	Resolución horizontal	700TVL
	S/N Ratio	+62dB



	Salida de vídeo	1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC);
General	Condiciones de operación	-40 °C - 60 °C (-40 °F - 140 °F) Humedad 90% o menos (sin condensación)
	Fuente de poder	12 V DC ± 10%
	Consumo	Max. 5 W
	Rango IR	40 metros
	Especificación de protección ambiental	IP66

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Hasta 8 zonas en el panel
- Hasta 64 zonas cableadas
- 32 zonas inalámbricas
- 4 salidas PGM: expandibles a 14
- 8 particiones
- Memoria de 500 eventos
- Programación por plantillas
- Admite hasta 8 teclados supervisados con una zona de teclado cada uno
- 95 códigos de usuario
- 64 zonas inalámbricas mediante el teclado RF
- Soporta teclados inalámbricos

a. TECLADO DE CONTROL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Soporta idioma español e inglés
- LCD Alfanumérico
- Particiones globales
- Programación de frases completas de 32 caracteres
- Teclado de diseño moderno y esbelto de formato horizontal
- Teclas grandes
- 5 teclas de función programables
- Programación de reloj
- El terminal de entrada/Salida puede programarse para funcionar como una entrada de zona, una salida programable o como un sensor de temperatura baja
- 3 teclas de emergencia de un solo toque (FAP)
- Timbres de puertas diferentes para cada zona
- Iluminación y sonido del teclado ajustables
- Ranura para el cable
- Modo dual de montaje en la pared e interruptor de seguridad en la cubierta frontal
- Bisagra de montaje para facilitar la instalación
- Montaje superficial o de caja simple
- ICONO para el estado del CA
- Vocabulario en inglés, español y portugués
- Cambio de brillo y tono
- Aprobación CE

b. MODULO EXPANSOR

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Agrega 8 zonas cableadas
- Potencia auxiliar, 100 mA (protección PTC)
- Tamper



- Aprobación CE

c. DETECTOR INFRARROJO PIR

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Alcance de 15m(50'), 12m(40') anti- mascotas
- Procesamiento Digital de Señal basado en microprocesador
- Resistencias de final de línea (EOL) incorporadas
- Compensación Real de Temperatura
- Amplio espacio para cableado, para facilitar su instalación
- Voltaje de operación de 9 a 16 Volt
- Temperatura de operación de 20° a 55° C
- Dimensiones 106 x 60 x 47mm
- Aprobación UL.

d. CONTACTO MAGNETICO

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Conducto flexible de acero inoxidable de 61 cm.
- Para ser montado sobre superficie, pre cableado enfundado.
- Montaje con tornillos empotrados.
- Aprobación UL.
- Abertura: 70 mm – NC

e. SIRENA

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- 110db 30 Watts
- Para Exteriores
- 2 tonos (Continuo o Alterno)
- Alimentación de 12V DC
- Medidas 295mm x 199mm x 50mm

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de **USD \$ 23,453.80 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES AMERICANOS) MÁS IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

SISTEMAS DE DETECCION INCENDIOS			
Central de incendio Bosch 7024 incluye modulo expansor de lazo	1	\$ 1.724,42	\$ 1.724,42
Batería de 12 voltios 7 amp	12	\$ 25,95	\$ 311,40
Avisador manual de simple acción	14	\$ 105,60	\$ 1.478,40
Base y detector de humo direccionables	76	\$ 94,24	\$ 7.162,24
Materiales de Instalación	1	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
SUBTOTAL MATERIALES DETECCION INCENDIOS			\$ 11.956,46



Mano de obra para instalación configuración y puesta en marcha Detección Incendios	1	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
SISTEMAS DE INTRUSION			
Central de alarma Maxis	1	\$ 708,69	\$ 708,69
Batería de 12 voltios 7 amp	1	\$ 25,95	\$ 25,95
Modulo IP	1	\$ 284,60	\$ 284,60
Teclados LCD	3	\$ 223,80	\$ 671,40
Módulos de expansión de 8 zonas	6	\$ 183,80	\$ 1.102,80
SUBTOTAL MATERIALES DETECCION INCENDIOS			\$ 2.793,44
Mano de obra para instalación configuración y puesta en marcha Sistemas de Intrusión	1	\$ 580,25	\$ 580,25
SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO			
Chapa electromagnética de 600 libras	6	\$ 90,45	\$ 542,70
Batería de 12 voltios 7 amp	1	\$ 25,95	\$ 25,95
Materiales de Instalación	1	\$ 250,00	\$ 250,00
SUBTOTAL MATERIALES CONTROL DE ACCESO			\$ 818,65
Mano de obra para instalación configuración y puesta en marcha Sistemas de Control de Acceso	1	\$ 325,00	\$ 325,00
SISTEMAS DE CONTROL DE CCTV			
DVR de 16 canales con 8Tb de capacidad	1	\$ 4.480,00	\$ 4.480,00
SUBTOTAL MATERIALES CONTROL DE ACCESO			\$ 4.480,00
Mano de obra para instalación configuración y puesta en marcha Sistemas CCTV	1	\$ 200,00	\$ 200,00
		SUBTOTAL	\$ 23.453,80
		IVA 12 %	\$ 2.814,46
		TOTAL A PAGAR	\$ 26.268,26

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle: 70% en calidad de anticipo y 30% restante contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva suscrita del Acta de Entrega – Recepción Definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Art. 124 del RLOSNC y de la factura correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS



6.1 Garantía Técnica incluye: La Reparación, Reposición, Los cambios de productos y/o componentes, los gastos de transportación derivados del cumplimiento de la garantía.

La garantía técnica del servicio requerido es de 36 meses, el Contratista se compromete a reponer sin costo alguno para ESPOL, la reparación de los equipos o accesorios que resultaren dañados o afectados antes de cumplirse la garantía, siempre cuando se compruebe que sea defecto de fábrica u ocasionados por instalaciones fuera de las normas establecidas.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega del objeto de este contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 (TREINTA) **días contados a partir de la suscripción del contrato.**

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, esto es en la entrega de los bienes o en el caso de incumplimiento de cláusulas del presente contrato por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al **Econ. John Bermúdez Puga**, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el Administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien/servicio se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.



- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes/servicios a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien/servicio informando sobre la calidad y cantidad de los bienes/servicio entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien/servicio (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.



- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación o arbitraje, que lleven a solucionar sus diferencias, según amerite el caso.

12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.



14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Calle Principal: CAMPUS ESPOL GUSTAVO GALINDO Km. 30.5 Vía Perimetral ANTIGUAS RESIDENCIAS 2 Correo Electrónico: glenn.maldonado@espoltel.net Teléfono(s): 3901420

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince.

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL
LITORAL (ESPOL)**


Ing. Sergio Flores Macías
Rector

ESPOLTEL S.A.


Ing. Glenn Maldonado Vaca
RUC: 0991415106001

Elaborado por: Lcda. Sonnia Recalde